Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de noviembre de dos mil veintitrés

ASUNTO	Acción Popular
ACCIONANTE	Bernardo Abel Hoyos Martínez
ACCIONADO	BBI Colombia SAS
VINCULADOS	Juan Guillermo Giraldo Administración Edificio Cisneros
RADICADO N°	050013103015-2018-00500-00
DECISIÓN	Obedece y archiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, el Juzgado OBEDECE lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, quien, mediante providencia del 11 de octubre de 2023, confirmó la sentencia del 23 de junio de 2023, dictada por esta Agencia Judicial que declaró improcedente la protección invocada por BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ.

En tanto que no hubo condena en costas en los aludidos fallos el Juzgado se ABSTIENE de proceder de conformidad con el artículo 366 del CGP, y en su lugar se DISPONE el archivo del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
Juez

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d004d9487078a010d969f1f8ef29922bf777b44b9c2edb0e903f3d62ec2866**
Documento generado en 02/11/2023 08:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica